

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 391 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2016

VISTO: El expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 24438/2016 del Registro de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la creación del PROGRAMA NACIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, el cual funcionará en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE, de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que dicho Programa tiene por objetivo crear, promover, consolidar y fomentar el espíritu emprendedor, procurando empoderar líderes cuyas ideas innovadoras fomenten el cuidado ambiental.

Que dicho Programa se enmarca dentro de la política del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, tendiente a generar mecanismos que garanticen el cuidado ambiental y el desarrollo sustentable en todo el territorio nacional.

Que en consonancia con ello, corresponde recordar que el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...)”; y a la vez establece el acceso a la información y educación ambiental, entre otros.

Que entre las competencias atribuidas a este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE se encuentran las de coordinar las políticas del gobierno nacional que tengan impacto en el ambiente, favoreciendo la concientización y la participación ciudadana, facilitando la participación y la coordinación con el sector empresarial y la sociedad civil, promoviendo e implementando programas vinculados al desarrollo sustentable.

Que a fin de cumplir con el mandato constitucional, el desarrollo sustentable debe garantizar un equilibrio entre las variables ambientales, sociales y económicas.

Que en consonancia con ello, el PROGRAMA NACIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE fomenta el desarrollo sustentable y simultáneamente procura el fomento de empleo (en especial para los jóvenes) y el desarrollo tecnológico y de emprendimientos locales.

Que la creación e implantación de programas que tengan como principal beneficiario a emprendedores locales que fomenten el desarrollo tecnológico sustentable es una necesidad fundamental.

Que a través del Programa propiciado, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE promueve el desarrollo de emprendedores ambientales, de manera articulada con otras áreas del gobierno nacional y también local, así como también con actores del tercer sector.

Que en virtud de lo expuesto, deviene en necesaria y aconsejable la creación del PROGRAMA NACIONAL DE EMPRENDEDORES para el DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades otorgadas por La Ley 22.520 (T.O por Dec N° 438/92), modificado por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Créase el PROGRAMA NACIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (PROESUS) en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 2° — Los objetivos generales del PROGRAMA NACIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE serán:

- a) Detectar, promover y fortalecer emprendimientos vinculados a la promoción del desarrollo sustentable de una manera federal, procurando posicionar la actividad emprendedora como una herramienta para generar empleo y facilitar el acceso a oportunidades.
- b) Promover la articulación de iniciativas público-privadas que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo sustentable como parte esencial de toda actividad económica.
- c) Fomentar la investigación, promoción y utilización de nuevas tecnologías vinculadas al desarrollo sustentable para la creación de empresas de base científico tecnológica que promuevan buenas prácticas ambientales.

ARTÍCULO 3° — Serán objetivos específicos del Programa: Propiciar la consolidación de líderes de comunidades emprendedoras locales para promover el desarrollo sustentable a través de actividades de formación, capacitación y vinculación entre los miembros de la comunidad.

- a) Propiciar la articulación de iniciativas público-privadas y la participación ciudadana mediante la realización de eventos, actividades y políticas.
- b) Fortalecer el conocimiento de la población sobre la vinculación entre el emprendedurismo, el cuidado ambiental y el desarrollo sustentable mediante canales de comunicación masivos y plataformas y redes colaborativas.
- c) Mejorar la cantidad y calidad de emprendimientos nacionales que se vinculan con la promoción del desarrollo sustentable a través de concursos, encuentros federales, incubación de proyectos y herramientas de asesoramiento

ARTÍCULO 4° — La conducción del Programa estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO

CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 5° — Facúltese a la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE a suscribir Convenios tendientes a la consecución de los objetivos previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6° — La presente medida no generará erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — SERGIO ALEJANDRO BERGMAN, Ministro, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.